



CBM/JFSM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
17/10/2016.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:40** horas del día **17 de octubre de 2016**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente Sr. Alcalde

FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ

Concejal

EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA

Concejal

SEBASTIAN GALINDO VIERA

Concejal

NOELIA MOYA MORALES

Secretario

CRISTINA BARRERA MERINO

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART.  
113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





ANTONIO SAEZ VALLS, Arquitecto Municipal

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

**1.1. JGL2016/42 ORDINARIA 10/10/2016**

Dada cuenta a los presentes del borrador del acta correspondiente a la sesión indicada, cuyas copias se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**2. Área de Secretaría**

**2.1. CONVENIO CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

**Asunto: APROBACION DE CONVENIO ESPECIFICIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN ABIERTA PARA EL CURSO 2016-2017 QUE FACILITA LA INSCRIPCION Y SUPERACION CON ÉXITO DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS**

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

A propuesta de la Concejalía de Educación de fecha 13 de septiembre de 2016 se inicia la tramitación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Cádiz. Señala la propuesta que con el objeto de continuar ofreciendo el servicio a la ciudadanía del Aula de Formación Abierta es necesaria la continuidad de la colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz y es necesaria la firma de un nuevo convenio para el curso 2016-2017, teniendo en cuenta que solo se impartirán las clases en aquellas aulas que cuenten con un mínimo de alumnos y cuya determinación depende del acuerdo de las partes y de la disponibilidad de apoyo docente que es el compromiso que asume el Ayuntamiento. Añade que el Aula permite a los ciudadanos la inscripción y superación con éxito de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años para lo que el Ayuntamiento asume el compromiso principal de contratar a una persona para que en dependencia de la persona u organismo que determine el Ayuntamiento, ejerza las funciones docentes de apoyo a los alumnos.

Se han incorporado al expediente los informes preceptivos:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -





Informe de Área de Personal de carácter favorable de fecha 29/09/2016

Informe de Área de Intervención favorable de fecha 13/10/2016 que señala que el coste económico que asume el Ayuntamiento derivado de la firma del convenio no da lugar a un coste añadido que no se tenga ya contemplado en el presupuesto y no es necesario emitir informe de consignación

#### FUNDAMENTO

Considerando que El Sr. Alcalde al comienzo de su mandato, mediante Decreto núm. 3767 de 13/11/2015 modificado por Decreto 1976 de 11/07/2016 delegó la competencia originaria de Alcaldía para aprobación de convenios de colaboración, a la Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos y finalizada la tramitación del expediente **POR ESTA ALCALDÍA SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Universidad de Cádiz para la creación de un aula de formación abierta.

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN ABIERTA

#### REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en c/ Ancha 16, de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

De otra parte D. Francisco Ruiz Giráldez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa.

#### MANIFIESTAN

Primero. Que ambas partes firmaron un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones.

Segundo. Que la Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos la promoción de los estudios universitarios entre la población de la comarca del Campo de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Gibraltar, en relación con los objetivos y planes de estudio de dicha Universidad en la provincia.

Tercero. Que en la oferta educativa de la Universidad de Cádiz se incluye la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa estima de enorme interés colaborar con la Universidad de Cádiz a fin de facilitar la inscripción, seguimiento y finalización con éxito de dicha prueba de acceso a cuantas personas de la localidad estén interesadas en la misma.

Que por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta que, instalada en la localidad de Tarifa, promueva y facilite la inscripción y la superación con éxito de la Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, a través de la Universidad de Cádiz.

La citada Aula de Formación Abierta permite preparar las materias correspondientes a la prueba común, así como las correspondientes a la prueba específica, teniendo en cuenta que sólo se impartirán dichas materias si se cuenta con un número mínimo de alumnos, cuya determinación depende del acuerdo de las partes, y de la disponibilidad del apoyo docente propuesto por el Ayuntamiento de Tarifa y del profesorado propuesto por la Universidad de Cádiz.

#### SEGUNDA.- *Compromisos del Ayuntamiento de Tarifa.*

En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del Aula de Formación Abierta un espacio adecuado para las necesidades docentes con su equipamiento, según requiera en su caso la Universidad de Cádiz, en horario de tarde y durante el tiempo de duración del curso lectivo en la Universidad de Cádiz.
2. Contratar los seguros que en su caso sean necesarios, sin perjuicio de los seguros escolares de que disponga el alumnado desde el momento de conclusión de su matrícula.
3. Contratar y asumir el coste de su contratación a una persona para que, en dependencia de la persona u organismo que el Ayuntamiento estime conveniente, ejerza las siguientes funciones:

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



- Sin perjuicio de las competencias de la Universidad de Cádiz, la coordinación de los docentes, incluyendo el establecimiento de horarios de clase.
  - Servir como enlace operativo entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz, a fin de trasladar información entre ambas instituciones y entre éstas y el alumnado y el profesorado.
  - Proceder a la recogida de las solicitudes de matriculación en las instalaciones municipales que se designen al efecto, dando traslado de las mismas a la Universidad de Cádiz.
  - Informar al alumnado, previo acuerdo de las partes firmantes del presente convenio, de los derechos y obligaciones de los alumnos, sobre todo en lo referente a los materiales que se le puedan facilitar y a las tutorías, tanto en su versión presencial como virtual.
4. Difundir la oferta educativa de la Universidad de Cádiz en los medios de comunicación de titularidad municipal.

TERCERA.- *Compromisos de la Universidad de Cádiz.*

En virtud del presente Convenio, la Universidad de Cádiz asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar la matriculación del alumnado, colaborando con la persona de coordinación designada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
2. Aportar el docente correspondiente para cubrir la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, tanto para las clases presenciales como para el tiempo destinado a tutorías.
3. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para la utilización del nombre y emblemas de la Universidad de Cádiz en los soportes publicitarios que utilice para la difusión de la Aula de Formación Abierta, haciendo alusión, en todo caso, al carácter convenido de la misma.
4. Informar puntualmente al Excmo. Ayuntamiento de cualquier novedad relacionada con la Prueba de Acceso.

CUARTA.- *Difusión.*

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice el Aula de Formación Abierta figurarán los respectivos logotipos del Ayuntamiento de Tarifa con similares características de tamaño y representatividad que los de la Universidad de Cádiz, que aparecerán de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- *Comisión de seguimiento.*

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente convenio.

Por parte de la Universidad de Cádiz, la persona designada al efecto es Doña Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la persona designada al efecto es Don Ezequiel Andreu Cazalla, Concejal Delegado de Educación y Cultura.

**SEXTA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio contempla exclusivamente actuaciones para el curso académico 2016/2017, sin que quepa la opción de prórroga, ni aún expresa, para los cursos académicos siguientes, que en su caso requerirán la firma de un nuevo convenio.

**SEPTIMA.- Interpretación del Convenio. Jurisdicción aplicable.**

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste y surta los debidos efectos, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Tarifa

Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez  
Mazo”

Por la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González

**Segundo:** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



**Tercero:** Para conocimiento general y en cumplimiento de la normativa vigente, se anunciará la aprobación del convenio en la sede electrónica municipal en su página web donde se podrá consultar el texto del convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

#### 3.1. AI-2015.160 EXPLOTACION GANADERA

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de AGROPECUARIA LA CHINA, S.L., relativo a autorización de explotación ganadera, que se instruye a instancia de AGROPECUARIA LA CHINA, S.L., en el que se observa:

1) La explotación ganadera consiste en:

Objeto: Autorización Municipal para la tenencia de 771 bovinos de lidia (224 machos y 547 hembras) en régimen extensivo (código 035CA00642, denominada “La China-La Palmosilla”)

Ubicación: La Palmosilla, polígono 23, parcelas 67, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87 y 89, y polígono 24, parcelas 113 y 115

Objeto: Autorización Municipal para la tenencia de 217 bovinos de lidia (machos) en régimen extensivo (código 035CA00512, denominada “La China”)

Ubicación: La China, polígono 1, parcelas 2, 3 y 7; polígono 2, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y polígono 5, parcela 1

2) Se han aportado al expediente los siguientes informes:

- Informe técnico emitido con fecha 21.07.2016, en el que se indica: “(...) 1º) Que con fecha 20.08.2015, se presentó solicitud, acompañando de certificado de la Oficina Comarcal Agraria para explotación con referencia LA CHINA-LA PALMOSILA (sic) con código 035CA00642. 2º) Que con fecha 17.09.2015, se aporta plano de situación y emplazamiento explotación 035CA512, POLIGONO 23 PARCELA 78. 3º) Que con fecha 19.04.2016 se presenta escrito aclaratorio donde se indica que la mercantil AGROPECUARIA LA CHINA S.L, es titular de las siguientes explotaciones: - EXPLOTACION GANADERA CON BOVINO CON CODIGO 035CA00512, DENOMINADA LA CHINA, 217 BOVINOS DE LICIA (sic) (MACHOS) EN

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





REGIMEN EXTENSIVO. –EXPLOTACION GANADERA BOVINO CON CODIGO 035CA00642, DENOMINADA LA CHINA-LA PALMOSILLA, 771 BOVINOS DE LICIA (sic) 224 MACHOS y 547 HEMBRAS) EN REGIMEN EXTENSIVO. 4º) Que con fecha 7.07.2016 se presenta escrito aclaratorio donde se indica las fincas catastrales vinculadas a los dos códigos de explotación vigente: - CODIGO 035CA00512 -CODIGO 035CA00642 2.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA: P.G.O.U: 1º) La actividad y explotaciones solicitadas se encuentran situadas en suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística, SNE-EP-PU-05, Regadío Potencial. 2º) Que no se pretende construir ninguna edificación o instalación. 3º) Que el suelo donde se ubica la finca, está clasificado en el P.G.O.U., como Suelo No Urbanizable, siendo viable la autorización solicitada, ya que el uso permitido en este tipo de suelo es el agropecuario, por lo que no existe inconveniente técnico en conceder la referida autorización, para los animales indicados y sin ningún tipo de instalación o estabulación. 3.- CONCLUSIONES: 1.-La implantación de la actividad en las fincas de referencia, es viable, con la siguiente descripción: -EXPLOTACION GANADERA BOVINO CON CODIGO 035CA00512, DENOMINADA LA CHINA, 217 BOVINOS DE LICIA (MACHOS) EN REGIMEN EXTENSIVO. -EXPLOTACION GANADERA BOVINO CON CODIGO 035CA00642, DENOMINADA LA CHINA-LA PALMOSILLA, 771 BOVINOS DE LICIA (224 MACHOS y 547 HEMBRAS) EN REGIMEN EXTENSIVO. FINCAS CATASTRALES ASOCIADAS A AMBIS (sic) CODIGOS: POLIGONO 23 PARCELA 73 POLIGONO 1 PARCELA 2 POLIGONO 23 PARCELA 80 POLIGONO 1 PARCELA 3 POLIGONO 23 PARCELA 81 POLIGONO 1 PARCELA 7 POLIGONO 23 PARCELA 82 POLIGONO 2 PARCELA 5 POLIGONO 23 PARCELA 83 POLIGONO 2 PARCELA 6 POLIGONO 23 PARCELA 85 POLIGONO 2 PARCELA 7 POLIGONO 23 PARCELA 115 POLIGONO 2 PARCELA 8 POLIGONO 23 PARCELA 113 POLIGONO 2 PARCELA 9 POLIGONO 23 PARCELA 76 POLIGONO 2 PARCELA 10 POLIGONO 23 PARCELA 79 POLIGONO 2 PARCELA 11 POLIGONO 23 PARCELA 78 POLIGONO 2 PARCELA 12 POLIGONO 23 PARCELA 67 POLIGONO 5 PARCELA 1 POLIGONO 23 PARCELA 87 POLIGONO 23 PARCELA 89 POLIGONO 23 PARCELA 66 POLIGONO 23 PARCELA 78”.

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 22.09.2016, en el que se concluye: “(...) CONCLUSIONE Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede la concesión de la autorización municipal solicitada, con arreglo al condicionado expresado en el informe técnico emitido en fecha 21.07.2016.”

Conforme a la documentación obrante en el expediente, el emplazamiento y demás circunstancias se adaptan a la Normativa Urbanística, de Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER a AGROPECUARIA LA CHINA, S.L., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, AUTORIZACIÓN MUNICIPAL para la tenencia de 771 bovinos de lidia (224 machos y 547 hembras) en régimen extensivo (código

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	







035CA00642, denominada “La China-La Palmosilla”) en La Palmosilla, polígono 23, parcelas 67, 73, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87 y 89, y polígono 24, parcelas 113 y 115 y 217 bovinos de lidia (machos) en régimen extensivo (código 035CA00512, denominada “La China”) en La China, polígono 1, parcelas 2, 3 y 7; polígono 2, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y polígono 5, parcela 1, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ)

SEGUNDO: La validez y eficacia de esta autorización, que se otorga, salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, se condiciona a que se obtengan por AGROPECUARIA LA CHINA, cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades.

TERCERO: La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

CUARTO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará a interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, y asimismo, se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

### 3.2. AI-OA-2015.179 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. Iñaki Gámez Idoate en representación de 14 EVENTS 36, S.L., relativo a licencia municipal de aperturas, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Objeto: Licencia Municipal de Actividad  
Actividad: COMPRA-VENTA DE MUEBLES, ENSERES, CUADROS Y OTROS DE SEGUNDA MANO, con nombre comercial “EL DESVÁN DE TARIFA”  
Ubicación: POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, NAVE 224, DE TARIFA

2.- Se han aportado al expediente los siguientes informes y documentación:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 07.04.2016, con carácter DESFAVORABLE, en el que se indica “(...) 3.-CONCLUSION: 1.- La actividad solicitada, actualmente no es viable urbanísticamente, no adaptándose a la normativa vigente, por los siguientes

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



motivos: - Se realiza inspección visual exterior comprobándose que actualmente se ha procedido a dividir la edificación existente, en dos actividades independientes con diferente titular, sin tener vinculación ni tratarse de dos actividades subsidiarias de una principal. Se procede a la división de la planta baja del resto de plantas, dividiendo horizontalmente la nave. Ambas actividades se encuentran abiertas al público. – Deberán de existir relación entre las diferentes actividades propuestas, unión física y unificar el acceso. No se autoriza ni es posible la segregación y creación de diferentes actividades con distinto titular dentro de la misma finca o parcela. La unidad y parcela mínima es de 250 m<sup>2</sup>, no pudiendo segregar interiormente ni dividir en actividades independientes y no relacionadas entre sí. 2.- Se dé traslado al área de disciplina urbanística. 3.- Las obras solicitadas en fecha 12.01.2016 no se consideran viables, ya que se procede a la división de la planta baja del resto de plantas, dividiendo horizontalmente la nave (...)”

2.2.- Escrito presentado por interesado con fecha 18.07.2016-r.g.e.9210, en el que expone:“(…) Y ante la resolución del contrato de arrendamiento de la nave 224 ubicada en el polígono La Vega de Tarifa solicita: “El archivo del expediente AI-OA-Licencias de actividades 2015/179, al renunciar a la licencia de apertura por los motivos anteriormente expuestos”.

2.2.- Informe jurídico municipal de fecha 29.09.2016, en el que se concluye “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima que procede aceptar de plano el desistimiento solicitado”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DECLARAR el desistimiento y acordar el archivo de las actuaciones, del expediente de licencia municipal de apertura para la actividad de COMPRA-VENTA DE MUEBLES, ENSERES, CUADROS Y OTROS DE SEGUNDA MANO, con nombre comercial “EL DESVÁN DE TARIFA”, DE TARIFA.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que pude interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes. Asimismo, de este acuerdo, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**3.3. AI-OA-2016.53 OBRAS E IMPLANTACION DE ACTIVIDAD CLINICA DENTAL**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. PABLO BEARDO RODRÍGUEZ

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016 | Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



DE ZULOAGA. relativo a solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL Y LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA AMPLIACIÓN DE CLÍNICA DENTAL EXISTENTE, con emplazamiento en la C/. ALMADRABA 4 A LOCAL AJENO SITO EN AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 20 LC. 1 BAJO de esta Ciudad, en el que se observa:

1) Actividad: CLÍNICA DENTAL

Ubicación del Establecimiento: AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 20 LC. 1 BAJO TARIFA.

Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- OBRAS DE ADAPTACIÓN CONFORME A PROYECTO PRESENTADO.

- Emplazamiento: AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 20 LC. 1 BAJO TARIFA.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 17.08.2016 – r.g.e. 25.08.2016-10551, en el que se indica: “(...) y tras estudio de la documentación aportada se informa que el proyecto aportado cumple con las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. Con la documentación final de obra el técnico director de la obra deberá acreditar que se ha ejecutado todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas conforme a la normativa. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 24 ocupantes.”
- Informe Sanitario sobre el proyecto de adaptación, de fecha 24.08.2016, r.g.e. 01.09.2016-10796, en el que se indica: “(...) Tras el estudio del proyecto de adaptación SE INFORMA que dichas instalaciones cumplen los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (R.D. 1277/2003), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre él. Por otro lado, se informa al promotor que deberá proceder a la instalación de ventilación forzada en los aseos. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos.”
- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 14.09.2016, en el que se indica: “(...) 3.- CONCLUSIONES: 1.- La implantación de la actividad y realización de obras, conforme al proyecto técnico, en la edificación solicitada, es urbanísticamente viable. CONDICIONANTES: La sala donde se alberga el compresor de la instalación de aire comprimido, deberá de realizar medidas correctoras de aislamiento acústico en suelo, paredes y techo. 2.- Una vez concedida la licencia de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, deberá aportarse al expediente para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la siguiente documentación: 1.- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras y actividad han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente. 2.- Fotografía de la fachada y fotografía de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad. 3.- Informe sanitario/bomberos de

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





inspección ocular. 4.- Se tendrá que aportar Autorización sanitaria de funcionamiento, de la Consejería de Salud, en relación al decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN:22.392,78€ AUTOLIQUIDACIÓN: 223,99€ FIANZA OBRA:0,00 EUROS. FIANZA RESIDUOS:350 EUROS. AFORO: 24 PERSONAS.”

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 05.10.2016, en el que concluye: “(...) CONCLUSIONES Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: 1.- Que procede la concesión de la preceptiva licencia para la actividad, con arreglo al condicionado recogido en el informe técnico de fecha 14.09.2016. 2.- Que procede la concesión de la preceptiva licencia de obras solicitada, con arreglo al condicionado expresado en el informe técnico de fecha 14.09.2016, así como en la Resolución autorizatoria de fecha 15.06.2016, procedente de las Consejerías de Salud e Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial en Cádiz, relativa a la autorización de instalación para la remodelación de centro sanitario. 3.- Una vez concedidas las licencias de actividad y de obras, y ejecutadas éstas, se estima que deberá aportarse al expediente, para la concesión de la licencia de apertura para el inicio de la actividad, la documentación relacionada en el los números 1 a 4 de la parte final de informe técnico de fecha 14.09.2016.”

- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la implantación de la actividad de CLÍNICA DENTAL (AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD), con vigencia indefinida, conforme a lo indicado en el apartado “2). Los informes adjuntos: Obran en el expediente:”con arreglo al condicionado recogido en el informe técnico de fecha 14.09.2016, en establecimiento sito en AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 20 LC. 1 BAJO, de esta Ciudad, (Ampliación de la actividad sita en C/. Almadra, 4 a local anejo) con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

1º.1.- La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y en su caso, se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

1º.2.- D. PABLO BEARDO RODRÍGUEZ DE ZULOAGA, deberá abonar en su caso, en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la tasa correspondiente por la expedición de la licencia de apertura, a la entrega de la resolución de inicio de la actividad y cartulina de apertura.

2º.- Conceder licencia municipal de obras a D. PABLO BEARDO RODRÍGUEZ DE

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	



ZULOAGA, para ejecutar las obras de adaptación de local detalladas en el proyecto técnico presentado, con arreglo al condicionado expresado en el informe técnico de fecha 14.09.2016, así como en la Resolución autorizatoria de fecha 15.06.2016, procedente de las Consejerías de Salud e Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial en Cádiz, relativa a la autorización de instalación para la remodelación de centro sanitario. (La sala donde se alberga el compresor de la instalación de aire comprimido, deberá de realizar medidas correctoras de aislamiento acústico en suelo, paredes y techo.) para la actividad de CLÍNICA DENTAL en establecimiento sito en AVDA. ANDALUCÍA, NÚM. 20, LC. 1 BAJO de TARIFA (CÁDIZ) y asimismo, con los requisitos y condicionantes que a continuación se relacionan:

2º.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

2º.2.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza, que, en su caso, correspondan.

2º.3.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.4.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

2º.5.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

2º.6.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto sexto.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

2º.7.- El plazo de caducidad de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

2º.8.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

2º.9.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

2º.10.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -	





2º.11.- Asimismo, se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de Obras, Jefatura de la Policía Local y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
  - a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
  - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
  - c) Facultativos que dirigen la obra.
  - d) Contratista de las obras.
- l) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- m) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.







2º.12.- Una vez aprobado este acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.; y asimismo, se dará traslado a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

2º.13.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar, junto con la solicitud de devolución de fianza, justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

3º.- Para al inicio de la actividad, D. PABLO BEARDO RODRÍGUEZ DE ZULOAGA una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Registro General, la siguiente documentación, a los efectos de que el Ayuntamiento, autorice el inicio de la actividad, y se proceda a la entrega de la correspondiente cartulina de la licencia de apertura y utilización:

- Certificado final de obras firmado por el técnico redactor del proyecto de adecuación presentado, donde se haga constar que las obras y actividad han sido realizadas de acuerdo con el referido proyecto y están en condiciones de ser utilizadas, y certificar que las medidas de seguridad de protección en caso de incendio activas como pasivas se han realizado conforme a la normativa vigente.

- Fotografía de la fachada y fotografía de las medidas de seguridad en caso de incendio interior, definidas en el proyecto/certificado de seguridad.

- Se tendrá que aportar Autorización sanitaria de funcionamiento, de la Consejería de Salud, en relación al decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Asimismo, una vez presentada la documentación relacionada, deberá incorporarse al expediente los siguientes informes: informe técnico municipal, informe sanitario, e informe del Consorcio de Bomberos, todos ellos de inspección ocular al establecimiento, así como informe jurídico municipal.

4º.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANISTICAS C. URBANO

Obras, construcc. e inst. 12.021 a 30.05

562,06

Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%

895,71

Página 15 de 18

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -		



AUTOLIQUIDACIÓN: 223,99€  
VALORACIÓN: 22.392,780€  
EXPEDIENTE: OA-53/2016

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2016	OBRAS	1233,78	0
1233,78			

CUOTA RESULTANTE: 1.233,78€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 30,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 1.583,78€ (1.233,78€ + 350,00€)

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:..... ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA:..... ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes; y dar cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

6ª.- Contra el presente acuerdo puede interponer Recurso de Reposición dentro del

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación.(arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común).

7º. - Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F, y asimismo, a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

#### 4. URGENCIAS

No hubo.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Sin clasificar -





Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
17/10/2016  
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	07cd37c046bd41679b9d9b91f2e805cd001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Sin clasificar -

